# BOLETIN WORTGIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### advertancia opicial

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerinas orionales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los saitores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 188 .,

so mublica todos los dian, excepto los domingo

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolberia, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

# Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta Id, particulares, id. id. id....... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Mc

Tarifa de inserciones

# Parte eficial

#### Frezidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (que Dios guarde) salió ayer de esta Corte con dirección á San Sepastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su M. 12 REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado Central. — Organización municipal

La Comisión provincial, en sesión de 12 del corriente, ha acordado admitir la excusa que, para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Aranjuez, en esta provincia, ha presentado D. Eustaquio Alcázar Bujeda, fundada en hallurse impedido fisicamente pera el desempeño del mismo.

Lo hago público per la presente, con arreglo á lo prevenido per el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 18 de Febraro de 1909. = El go bernador, Vadillo.

# Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Con el fin de evitar que las averiguaciones y pesquisas encomendadas á las autoridades y agentes de la Policía judicial, por consecuencia de las requisitorías insertas en la Gaceta de Madrid, originen durante plazos largos ó indefinidos, con quebranto del cumplimiento de otros importantes deberes ó cometidos de la citada policía, trabajos de todo punto infruetuosos ó innecesarios, cuando los procesados se presentan ó son capturados,

S. M. el Roy (q. D. g) se ha servido disponer que los jueces y Tribunales de todas las jurisdicciones, pongan en conocimiento de este Ministerio la fecha en que los expresados requerimientos hayan dejado de surtir efectos por la presentación ó captura mencionadas de los referidos procesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 19(9.—Cierva.

Señores ministros de la Guerra, Marina y Gracia y Justicia.

(Gaceta 18 Febrero.)

Para facilitar el cumplimiento de los deberes de la policía en la práctica de las diligencias y pesquisas que originan las requisitorias, la observancia de las disposiciones de las leyes de Enjuiciamiento criminal ordinaria y de Marina y las del Código de Justicis militar, relativas á la publicación de aquéllas, así como de las citaciones y emplazamientos en la Gaceta de Madrid, y con el fin, ademés, de utilizar los elementos todos de las respectives cédulas, en bien de la administración de justicia, pero concretándolos á datos precisos, desprovistos de cuanto no sea esencial á los fines que dicha administración impone, nombrése una Comisión de funcionarios designados por los ministerios de Gracia y Justicia y Guerra y Marina, la cual, inspirándose en la uniformidad de aquellas disposiciones, ha traducido su alcance en los .nodelos que á continuación se insertan, aprobados por los referidos departamentos ministeriales, y en tal virtud

Su M. el Rey (q D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la Gaceta de Madrid los expresados modelos para que los Jueces y Tribunales de las jurisdicciones or dinarias de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal, se ajusten á los referidos modelos, que deberán emplearse, á contar desde el día 1.º de Marzo próxiximo.

De Real orden lo digo á V E para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1909.

CIERVA

Señores ministros de Gracia y Justicia, Guerro y Marina.

(Gaceta 18 Febrero.(

	Nombres, apellidos y apodos del procesado (2).	odelo á que deherán ajustarse los Jueces de todas las jurisdicciones al remitir á la Gaosta de Madrid los datos necesarios para insertar en ella las requisitorias (1)
	Naturaleza, Edad, señas estado profesión personales do ficio (8). Y especiales (4)	los datos necesa
,	Edad, señas personales y especiales (4).	ueces de todas rios para inser
	Ultimos domicilios (5).	las jurisdiccion tar en ella las re
	Delito, Autoridad ante quien haya de presentaree y plazo para ello (6)	es al remitir á la equisitorias (1)

#### OBSERVACIONES

- (1) Dichos datos se expresarán todos en la forma más clara y concisa posible.
- (2) Se consignará, por este orden: los dos apellidos, el nombre y apodos que tuviere, ó por los que fuera conocido el procesado, y el nombre de sus padres si constara.
- (3) Pueblo y provincia de su naturaleza, si es casado, viudo ó soltero, cargo, carrera, profesión, oficio ó modo de vivir con que cuenta ó se le conozca.
- (4) Años que tenga ó se le supongan, señas personales (estatura, color de los ojos, etc.), defectos físicos, traje que use ú otras particularidades que contribuyan á la mejor identificación del procesado; expresándose también si ha sido con anterioridad penado y por qué delitos, pero omitiéndose consignar, respecto á esta circunstancia, lo que no sea en sentido afirmativo.
- (5) Los últimos domicilios conocidos ó probables que hubiera tenido, y el territorio en que se presuma pueda hallarse.
- (6) El delito ó hecho que se le impute, la

Autoridad ante quien deba comparecer y el plazo de la comparecencia.

En el oficio de remisión al Administrador de la Gaceta se consignarán los apereibimientos legales procedentes.

 $\approx$ 

:	Nombre y apellidos el citado ó emplazado.	d'odelo à que deberán ajustarse las Gnoeta de Madrid los datos neces amientos en materia criminal. (1)
	D miclio si es conocido,  6 Objeto has indicacio- de la citación nes para averi- guar su para- plazamiento.	i ajustarse las J los datos necesar a criminal. (1)
	Objeto de la citación ó em- plazamiento.	as Jueces de l esarios para 1)
	Juez 6 Tribural que dictará la resolución, gun fecha y csusa en que r.oayere.	odas lus jurisa insertar en ell
	Lugar, dia y hora en qua haya de concurrir el citado 6 término dentro del cual haya de comparecer el emplacade lugar en que deba hacerlo y ante què Juez 6 Tribunal.	d'odclo à que deberán ajustarse las Jueces de todas lus jurisdicciones al remitir à le Gnoeta de Madrid los datos necesarios para insertar en ella las citaciones y empla amientos en materia criminal. (1)

(1) En los oficios de remisión al Administrador de la Gaceta se consignarán los apercibimientos procedentes en derecho.

(Gaceta 18 Febrero.)

# AYUNTAMIENTOS

MADRID

#### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

#### (Continuación)

Calculándose el importe anual de este servicio al sólo efecto de la constitución de fianza en 45.000 prectas, que se satisfarán con cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestes.

Cenceder licencia para construir un muro de cerramiento del selar, núm. 5, de la calle de San Garmán, extrarradio.

Concder licencia para construir un muro de cerramiento del solar situado en la calle de Juan de Olias, extrarradio.

Requerir al propietario de la casa, nú mero 37, de la calla del Amparo, denunciada per ruinosa y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demedición dentro del término que al efecto se sirva designar la Alcaldía Presidencia; conminândole con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastes que se originen con el valor de les materiales ó del solar en venta, segúa lo preceptuado en el artícu lo 692 de las Ordenanzas Municipales.

Que, de conformidad con lo informado por les Latrades Consisteriales, les depósitos constituídos en la Caja general de Dapósitos, con el importe da la expro pisción de la casa, núm. 26, de la calle de Leganitos, con accesorias á la de la Fior Baja, núm. 15, en garantía de la can celeción de las cargas que gravaban á di cha finca, queden à dispesición del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, á quien por turno corresponde este asunto, en qui se hallan interesa dos meneres de edad, toda vez que se ha justificado debidamente la cancelación de las referidas carges; y que, á los efec tos de este souerdo se dirijan las opertu nas órdenes á la Dirección general del

Aprobar un presupuesto de 3.464'93 pasetas, con cargo al cap. VI, art. 4.° concepto 2°, Obras nuevas, del vigente para la ampliación y variación del alcantarillado de la calte de California, cuyas obras deburán ser ejecutadas por el contratista de la construcción de las alcantarillas, teda vez que constituyen una ampliación del prayecto contratado.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y referma en la casa nú mero 13, de la calle de las Naciones.

Aprobar el acto de avenencia celebrade con D. Carlos García, en rapresentación del Examo. Sr. Murqués de Santo
Domingo y D. Manuel María de Cardier,
para la liquidación y pago de una superficie expropiada con destino á la calla
del Príncipe de Vergara, con sujeción á
las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de les 2.381'85 metros cuadrados exprepiados, ó los que resulten de la rectificación definitiva.

Segunda. Fijar el precio de 15 pesetes el matro cuadrado para el resto abonable.

Tercera. Que se proceda al etergamiento de la opertuna escritura, en cuyo acto y pravios les requisites á él nacesarios, se efectuará el pago de lo que resulte á favor de los prepietarios, en las Cédulas del Ecsanche per te le su valor nominal, sin reconocimiento de interases.

Aprobar las siguiantes bases de avemencia para la liquidación y page de superfícies exprepiadas para las calles de Alcalá, Lista y Sagesti:

Primers. Admitir la cesión gratuita de mitad del terrene expropiade á los Sres. D. Jesé Dadovilla y D. Maurique Calvo y Maltrana, bien sean éstes de 57 08 metros cuadrados para la calle de Lista y 2.122 metros cuadrados para la de Sagasti, ó lo que resulte de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunde. Admitir igualmente la co.

sión gratuita de la mitad de les 77'49 metres cuadrades, expropiados á deña Carelina Carbé para la calle de Alcalá, sujetos á la rectificación anterior.

Tercera. Fijur los precios de 33 pe setas metro á los terrenos de las calles de Sagasti y Lista y 45 para las de Alcelá.

Cuarta. Que se considere ampliada la superficie que figura exprepiada por la calle de Alcalá en las relaciones some tidas á conocimiento de la Corperación en 19 de Junio último, á la que per virtud de este acuerdo resulte coupado en definitiva, pasando á coupar el lugar que en dichas relaciones la corresponda con arreglo á la fecha de coupación; y

Q inte. Proceder al otorgamiento de la epertuna escritura en cuyo acte y pravio el cumplimiento de les requisites á él necesarios, se procederá al page del resto abonable á cada uno de los intere sados, en las Cé lulas garantizadas del Ensanche per todo su valor nominal, sin recenecimiento de intereses.

Abrebar las siguientes bases de aveuencia para la liquidación y pago de una parcela de terrene exprepiada para las calles de Villanueva y Lagasce:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de 319 82 metros condrados exprepiados, de la pertenencia de las señoras deña Carelina Coronado y Romero de Tejada y deña Matilde Perry Coronado, ó de les que resulten en definitiva ocupados para las calles de Villanueva y Lugasca.

Sigunda. La apropiación á les terrenos edificables de 39.14 metros cuadrados, procedentes de vía pública, siem pre que las interesadas conserven su cualidad de celicidantes, practicándose al efecte les trámites exigidos para estos cases en las disposiciones vigentes.

Tercera. Fijar para la aprebación y exprepiación el precio de 1932 pesetas metro cuadrado; y

Cuarta. Preceder al etergamiente de la oportuna escritura, en cuyo acto y previe el cumplimiente de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago de lo que resulte á favor de las interesadas en las Cédulas del Eusanche por todo su valer nominal, b en entendide, que no se reconecen intereses, y que para el caso de que el terreno apropiable figurase ya incerporade á alguna finca y por tanto inscripta en el Registro de la Propiedad á nombre de otras personas, se descentará su importe del valor de la mitad no cedida, aplazando el formalizar el títula de propiedad hasta que las interesadas subsanen los defectes que contengan sus respectivas inscripciones.

Aprobar las siguientes bases de avenencia para la liquidación y pago de superfície ocupada con destino a la calle de Nicasio Gallego:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 2.075 metres cuadrados, ó de los que en definitiva resulten ecupados para la calle de Ninasio Gulle go, de la pertenencia de doña Matilde Vezmanos.

Segunda. Siñ dar el presio para el resto abenable de 43 pesetas metro cundrado en que ha sido valerado por el Arquitecto municipal; y

Teresea. Que se proceda al etorgamiento de la opertura escritura, en cuyo acto y previo el cumplimiento de los requisitos necesarios, e efectuará el pego de lo que resulte á fivor del propietario en las Células garantizalas del Ensanche por tode su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprebar las siguientes bases de conve

nio para la liqui lación y pago de una superficie expropiada para el pusao de Ronda:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 2.797 45 metros cua drados, expropiados á doña Pilar Polene, con destino al paseo de Ronda, ó la de lo que en definitiva resulte de la rectifica ción que ha de efectuarse.

Segunda. Fijar para el resto abona ble el precie de 6 44 pesetas per cada metro, en que ha sido tasado per el Arquitecto municipal; y

Tercera. Proceder al otergamiento de la escritura, en cuyo acto y previos los requisitos á el necesarios, se procederá al pago en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de una superfísio exprepiada para el paseo de Ronda:

Primera Admitir la cesión gratuita de la mitad del terrene exprepiado á de na Mercedes Jarele, con destino al paseo de Renda, bien comprenda éste 4 690 metres cuadrados, bien de le que resulte de la rectificación deficitiva.

Sigunda. Fijar para el resto abonsble el precio de 644 peretas por cada metro cuadrado, en que ha sido tasado por el Acquitecto municipal; y

Tercera. Preceder al atergamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto y pr vio cumplimiento de los requisitos á él necesarios, se procederá al pago en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar las siguientes bases del convenio calebrado para la liquidación y pago de terranos ecupados para la calle del General Pardiñas:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 272 metros cuadrados, expropiados à la Exema. Sra. Duquesa de Castro-Enriquez y á sus hijos, con destino à la calle del General Pardiñas, consignados en la certificación del Arquitecte municipal, fecha 21 de Neviembre último.

Segunda. Fijar el precio para el resto abonable de 10 pesetas per cada metro cuadrado, en que han sido valorades per el Arquitecto municipal; y

Tercera. Proceder al etergamiento de la eportuna escritura, en cuyo acte y previo cumplimiento de los requisites á 61 necesarios, sa efectuará el pego de lo que resulte á favor de los propietarios, en Có lulas garantizadas del Ensanche por todo su valor neminal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar el convenio celebrado pera la liquidación y pago de una superficie expropiada con destino á la calle del General Arrando, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuíta de la mitad de les 85 05 metros cuadrades, expropiades á doña Patra Ugarte y Doña Pilar y Doña Matilde Mentane, con destino á la calle del General Arrando.

Segunda. Fijar el precio para el resto abonable, de 39 pesetas por cada metro cuadrado, en que han sido valerados per el Sr. Arquitecto municipa'; y

Tercera. Proceder al etergamiente de la oportuna escritura, en cuye acto, y previo el cumplimiente de les requisites à él necesaries, se efectuerá el pago de la superficie abenable en las Cé iulas del Eusanche por tode su valor neminal, sin reconocimiente de intereses.

Al nitir la o sión gratuita de 198 me-

tres cuadrades de terrano, expropiados á la Compañía del Tranvía del Este, para la calle de Serrano, aplazando per ahora el otorgamiento de la oportuna escritura cuyos gastos, como todos los que designe la fermalización de equella, excepción hecha de la liberación de cargas, correrán á cargo del Ayuntemiento, viniendo únicamente obligada la Compañía atransmitir el dominio de la parcela, tan pronto como al efecto se la requiera, presentando los títulos de propiedad que para ello se consideren necesarios.

(Continuará)

#### BELMONTE DE TAJO

Las quentas de fondos municipales de este Ayuntamiente pertenecientes el año 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la secretaría del mismo per término de quince días, á fin de que sean examinadas por quantos individuos le deseen, y presenten las reclamaciones que orean justas, pues pasado dícho plazo no se admitirá ninguna.

Bilmonte de Tejo 15 de Febrere de 1909. El alcalde, Fausto Sánchez.

#### BUSTARVIEJO

Por el presente edicto, se cita, llama y empleza al mezo incluido en el alista mianto de esta villa para el reemplezo dei Ejército del año actual, Juan Pérez Díaz, núm. 10 del alistamiente y 10 del sortee, é hijo de Engracia y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 7 del mes de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Ayuntamiento de esta villa al acto de la clasificación y declaración de seldados; en la inteligencia que, de no comparecer, será declarado préfugo.

Bustarviejs á 15 de Febrero de 1909. El alcalde, Martin Pascual.

#### HOYO DE MANZANARES

Fijada per el Ayuntamiento la cuenta municipal del ejercicio de 1938, á les efectos del art. 161 de la vigente ley mu nicipal, queda expuesta al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiente, para que puedan examinarla les vecines.

Hoyo d. Manzanares 16 de Febrero de 1909. —El alcalde, Marcelino Moreno.

#### QUIJORNA

Las cuentas de fondes municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908, se hallan de manifieste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per término de quince días, para oir reclama nienes.

Quijorna 16 de Febrero de 1909. —El alculde, León Panadero.

#### VILLAMANTILLA

Den Jesé María de la Morena, alcalda constitucional de Villamantilla.

Hage saber: Que en la sesión celebrada per esta Corperación municipal el diz
31 de Euere se acerdó eliminar del alistamiento para el actual reemplazo al mezo
Gregorio Debas Busil, hijo de Salvador y
Casimira, que nació en esta villa el día 12
de Marzo de 1888, como ausente en ignorado paradero desde hace más de diez
años, según consta en el expediente instruí lo al efecto.

Y con el fin de qua pueda inscribirsa dicho mazo en el alistamiento inmediato sin incurrir en la penalidad establecida en el art. 321 de la Lay, se hace públice per el presente en conformidad cen loque determina el art. 60 del Reglamento.

Villamantilla 16 de Febrero de 1909,— José María de la Morena.

--- (B)

#### DIRECCIÓN

# Servicio agronómico-catastral DE MADRID

Confor na previene la regla 8.º de la Lustrupción de 8 de Agesto de 1901, se pono per medio del presente anuncio en conscimiente de les propietaries del término municipal de Camarma de Esterua las que desde el 22 del cerriente y per es pacio de quince dias quedarán expuestas en la Secretaria del Ayuntamiento de di che pueblo, durante las heras de ofici. na, las hojes declaratorias de aquel términe municipal, por si creyesen opertuno hacer observaciones sobre la superfície esignada á sus predice.

Al misme tiempe, y en virtud de le dispuesto en la Rael orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Ecero del eño próximo pasado, se pene en conocimiento de los propietarios por rústica del pueblo referido que, de seuerde con la Junta pericial, el día 26 del actual, à las once de su mañana, en la Casa Consistorial de squel Ayuntamiento, dará principio la celebración de los juicios verbales contradictories que determina la regla 19 de la Lastrucción provisional de 8 de Agesto de 1901, ya referida, para el establecimiente de les Registres fiscales de la riqueza rústica y pecuaria y centinuando los días sucesivos, sía previo , aviso, hasta su terminación.

Madrid 16 de Febrero de 1909.-El ingeniero directer, A. Gómez Ficres. (Núzz. 573.)

En virtud de lo dispuesto en la Resl orden del Ministerio de Hanienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conoci miento de los propietarios per rústica del término municipal de Brale, que de acuardo con lo manifestado por la Junta Perioial de diche términe mucicipal, el dia 26 del actuel, á les nueve de su ma ñana, en la Casa Consistorial de equel Ayuntamiento, darán principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regia 19 de la Listracción provisional de 8 de Agesto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y

Madrid 17 de Febrero de 1909.-El in geniere director, A. Gómez Fiores.

(Nûm. 574,)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado las cartas de page, correspondientes al ingrese -ceja de las inscripciones de Propies y Ba neficency, importantes respectivamente 4.676 88 y 175 27 pesetas y senaladas con les números 574 y 575, sa hace público per este me lio, para que si por algune han sido habidas, las presente en esta Intervención; en la inteligencia de que, transourridos los treinta días que marca el reglamento desde la inserción de este anuncio en el Bolerín Oficial de esta provincia, quedarán nulsa y sin ningún

Madrid 17 de Febrero de 1909.-El in terventor de Hacienda, Audrés Mon-Enlve.

(Núm. 572.)

# CAPITAL DE MADRID

Año 1908. -- Mes de Octubre Estadística del movimiento natural de la población

Población, 842.080.

Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 2.1 2; Defunciones, 1.503; Matrimonios, 58). Por 1,000 habitantes: Natalidad, 2 50; Mortalidad, 1479; Nupcialidad, 0470.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.088; Hembrae, 1014.

Vivos: Legitimos, 1 806; Ilegitimos, 201; Expécitoe, 35; Total, 2,102.

Muertos: Legitimos, 85; Ilegitimos, 35; Expósitos, 0; Total, 129.

Nú nero de f llecidos: Varones, 766; Hembras, 743.

Menores de cinco años, 531; De cinco y más atios, 978.

En hospitales y casas de salud, 214; En otros establecimientos benéficos, 52; To-

Madrid 16 de Febrero de 1909.- It jefe de Estadistica, Antonio Revenga.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoides (tifo abdominal), 31 Tifo exantemático, 0

Fishres intermitentes y caquixia palúli-

Viruela, 3 Sarampión, 19 Escariatina, 17 Coqueluche, 7 Difterla y Crue, 9 Gripe, 18

Cólera saiático, Colera nostras.

Otras enfermed des spidémizs,6 Tuberculosis pulmanar, 121

Tuberculosis de las meninges, 14

Otras tuberculosis, 47 Sifilie, 12.

Cancer y otros dolores malignos, 57. Meningi is simples, 104.

Congestión, hamorragia y reblande imiento cerebral, 97.

Enfermedades orgánicas del corazón, ?8. B onquitis aguda, 63.

Bronquitis cronica, 30,

Neumanis, 37.

Otras enfermedades del aparato respirato-

Afecciones del estómago (menos cáncer) 11. Diarrea y enteritis (dos afine y más), 44 Distrea y enteritis (meno: es de dos años) 1:4 Hernies, obstrucciones intestinales 12. Cirrosis del higado, 23.

Nef itis y mal de Bright, 27.

Otras enfarmedades de los riñones, de a vejiga y de eus anexos, 2.

Tumeres no cauceroses y otras enferme la des de los órganos genitales de la mujer. 7 S pticemia puerperal (fiebre, peritonition fiebitis puerpera!), 8.

Otros accidentes puerperaies, 2.

Debilidad congenius y vicios de conforma-

Debilidad senil, 39. Suic dies, 0.

Muertes violentas, 2). Otras enfermedades, 225.

Enfermedades descenecidas ó mal d finidag, 7).

Total, 1.500.

Madrid 16 de Fabrero de 1939 =El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 635.)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de L'instancia HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señer juez de primera instancia del distrito del Hospício de esta corte en los actes promovidos por el procurador den Luis Soto y Hernández á nombre de don Gregorio Pérez de Rozas y Passano,

Sa llama al actual tenedor ó tenederes de quince carpetas previsionales de Obli geciones del Empréstito Hipotecario del Tesero de Filipinas, serie B, señaladas con les números sesenta y cuetre mil cuatrocientes sesenta y une al sesenta y custro mil custrocientes setenta y cinco inclusive, de valor nominal de cien peses

Cuyas esrpatas fueron extraviadas el dia siete de Abril de mil ochocientes noventa y cehe eu el incendio ocurrido en la ciu ad de Cebú, del archipiólago filipino.

A fin de que dentre del términe de diez días, contados desde el signiente al de la publicación de este edicte en la Gazeta de Madrid. Bolurin Oficial de ests provincia y Diario Oficial de Avisos de esta certe, se presenten en este Juzgade a justificar la procedencia de diches va-

Bija apercibimiento que, de ne verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid disciséis de Febrere de mil novecientos nueva.

V. B.

El señer juez de primera instancia, Alejandro Bustamanta.

El escribano. Loio. Pedro Taracena.

(4.-82.)

En virtud de pravidencia dictada per el señor juez de primera instancia del distrite del Hospioio de esta corte, se ha admitida cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantie que he promovido el precurador D. Luis Sote en nombre de los conyugas dona Dolores Burgos y Bores y D. José Saus Sevilla contra D. Cristobal Arce v Obhotorena sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y coster; y se he mendade con i rir traslado de dicha demanda al damandado D. Cristóbal Arce, emplexendole para que en el imprerregable térmico de nueve dias e imparezea en les autes persoududese en forma.

Al propio tie opo se manta hacer sa er al D. Cristóbal Arce que, en el términe de tercero día, manifieste lisa y llanamente si está ó no conforme con quo diobos demandantes villi en on este jui cio el derecho á la defensa on concepto de pobre que le fué coucadide para litigar en otres sutes.

Y siendo desconecido el satual demieilio é peradero de diche demandade se le emplaza y notifica á los efectes y por el término expresado per medio del presoute edicte.

Madrid 3 de Fabrere de 1909 - V.º B.º =El sou r juez de primare instancia, Alejandro Bassamante. - El escribano, licenciado Padro Taraccas.

(Nám. 592)

(C. 40.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud da providencia del señar juez de primera instancia é instrucción del distrite de la Universidad de esta nerte, distada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural del niño de dos años Valentín López Garcia, se cita á Pedro Lépez y Euriqueta Gar. cia, padres que se dicen ser del niño Valentiu, cuye demicilie aparecia eer an ia oalle del Marqués de Santa Aua, 27, ignorandox su domás filisción y setusiparadere, así como el punto probable dende se encuentren, pera que comparezean en su Sala audiencia, sita en el Palacio de les Jazgades, calle del General Castañes, dentre del término de cinco dias contades desde el siguien te al en que este edicte faere inserte en les periódices eficiales, con objeto de que presten declaración sobre le condacente en dicho sumerio; bajo apercibimiento de ser declarados incurses de la multa e ida uno de 25 pesetas con que sa les coumina, sin perjuicie de adeptersa otras determinaciones á fin de obligarles. á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Euero de 1909.-V.º B.\* -Moreno. - El eseribano, Fermín Suérez Jiménez.

(Núm. 134.) (B.--106.)

## SAN LORENZO

Den Francisco Fabié y Juliérrez de la Resille, juez de instrucción del Rest Sitio de San Lorenza y en partido.

Por la presente y como comprendide en el art. 835 de la leg de Enjuiciemiente criminal, se cita, llama y emplaza al preocendo Benito Mannel Hernández Rincón. de discioche a veinte exes de edad, seltero, de eficio encuadernoder, hije de Toribio y Prudencia, natural de Satedero, vecino de Madrid, con domicilio ex le calle de Amaniel, 2, pize bajo, de catatura regular, pelo rubin, ojos claros. nariz reguler, color del restro aspo, viste biusa á cuadres, panteión de paus color gris, panuele negre al cuello, y come señas particulares una cicatriz en el lagrimal izquierdo y etra en la frente, cuye individue freesenta en Medrid las plazas de San Marcial, Comendaderas y Progreso, y le apodem el Valiente y el Tune, ture actual paradere se ignerapara que en término de diez dise, contades desde su inserción en el Bourris Oficial de esta provincia y Gacela de Madeid, enmparezos en ente Juzgade para su ingreso en la Prisión Preventiva de este partido en prisión provisionala apercibido que, de no hacerlo, será decierado rebeido y le parará el perjuicie á que kabiera lagar; pass sei la tengo acordado en el ramo saparado de paisión del sumario que se le sigue por el delite: de hurto.

Al propio tiempe ruege y encarge & todas las autoridedes, tanto civilca como militares y ordeno á les sgentes de la policia judicial procedan L la busca F captura del referido procesado y caso de ser habi te, le conduceau à este Juzza le con las seguridades convenientes en prisión provisional, comunicada para su ingreso en la referida prisión preventiva.

Dada en San Lerenzo 13 de Evers de 1909.-Prancisco Fabié. - El cetusrie. P. H., Mer u l Marifaez.

(B.-107.) (Núm. 136)

ORGAZ

Don Enrique Frera y Alvarer, jaoz de instrucción de enta villa y au pirtido...

Per la presente requiefteria y ceme compradido en el mam. 1.º del art. 835

Le la ley de Enjuiciamiente criminal, se zita y llama al procesado Teribio Cañete Cercedilla, de cuerenta y cuetre años, pasado, natural de Málaga del Fresne sikuadalajara) y vecino del Puente Vello nas (Madrid), ouyes demás circunstancias y antual paradero se ignoran, para que skentro del término de quides diss, contædes desde la inserción de la presente en 🌬 Gaceta de Madrid, comparezca en este Ruzgado al objeto de notificario el auto de procesumiento y recibirle indegatoria sa sansa que se instruye contra el mismo por lesiones; baje apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar es derecho.

Al propie tiempe ruego a les agentes de la policia judicial procedan a la busca de diche procesado, y case de ser habide le pengan a disposición de este Juzgade sen las seguridades convenientes.

De de en Orgez à 13 de Enere de 1909. Enzique Frera.—P. S. M., Manuel Rasines.

(Núm. 160.) (B.—129.)

#### HOSPICIO

Bon Alejandro Bustamante y Martínez, juaz de primera instancia y de instrucaión del distrito del Hospicio de esta guarto.

Per el presente cito, llamo y emplazo A Artenio Alfenso Sanz Alde, natural de asta corte, hijo de Federico y Maria, de direisiete años, el citado es soltero, de ulimo papelista, que ha tenido su domi azio su la calle de Pelaye, núm. 57, guardilla, y cuyo actual paradero se Ignora, para que en el térmice de diez axa, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaseta de Madrid, comparezca en mi Sala andiancia, sita en el Palacio de les Juzgadas, calle del general Castañas, con el objeto de responder á les carges que le manitan en causa que se le sigue por Aurts; apercibide que, de ne verificarle, zerá declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á te clas lus autoridades y ordeno á los agentado de la policía judicial precedan á la busco del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, peto negro, ojos al pelo, nariz regular, peto negro y blusa negre; y en el caso de ser habido le pengan á mi dispesición en esta Juzgado é en la Prisión celular.

Madrid 15 de Enero de 1909.—Alejan-Ars Bustamante.—El escribane, J. María de Antonio.

(Rúm. 116.) (B.—134.)

#### CENTRO

Bra Felips Santiago Torres y Morillas, junz de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cite, llamo y empiazo Camilo Cutando Hourubia, hijo de Matizz y de Resalfa, de veinticince años de wład, seltere, camerere, natural de Al Resets y vecino de Madrid, que dije vivir am la calle del Calvario, número coho, gara que en el términe de diez dise, mentados desde el siguiente al en que wan requisitoria se inserta en la Gaceta Madrid, comparezca en mi Sala-an. Mezeis, sita en el Palacio de los Juzgedes nalle del General Castaños, con el migate de netificarie el auto dictado por Sa Saparioridad en el sumario contra el esciemo instruído por estafe, apercibido and, de no verificarle, será declarado reholde y le parará el perjuicio a que bu-Missa lugar.

Al misme tiempo ruego y encargo á tedas las autoridades y ordene á los agentes de la policia judicial precedan á la busca del expresado precesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ejos pardos, nariz regular y celor morene; y en el case de ser habi de lo pengen á mi disposición en este Juzgado é en la Cárcel celular como pre se comunicado.

Madrid 11 de Enero de 1909. — Felipe Torres. — El escribano, per mi compañere Sr. L. Pando, Joaquín Ferrer.

(Núm. 167.) (B.—135.)

Don Felipe Torres y Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplezo á Adela Mentalvo (á) La Montalvito, de eficie cupiatista, de unos treinta años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, 43, 3.º y cuya demás filiación y sotuel peradere se descenece, pare que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid. comparezoa en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de les Juzgades, calle del General Castaños, con el objete de respender á les cargos que la resultan en causa per estafa y ser reducida á prisión, apercibida que, de no verificarle, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere luger.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la pelicia judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cu yas señas personales se desconocen y en el caso de ser habida la pengan a mi disposición en este Juzgado

Madrid 15 de Enero de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 168) (B.—136)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de D. Luis de la Barcena Gómez, se llama y cita á Juan Gercia, de treinta á treinta y cinco sños de edad, enjuto de carnes estatura regular, más bien alte, usando bigete cen alguezs canss, vecino que fué de la Ciudad de Málaga y que estuve en esta certe, en el Sansterio del Pilar, para que comparezoa en su Sala audiencia, sita en el Palacie de les Juzgades, calle del General Castaños, dentre del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódices eficiales, can objete de que preste declaración en el alúdido sumario acerca del he che, bajo apercibimiento de ser declara. do incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmine, sin perjuicio de adeptarse otras determinaciones a fin de obijgarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 15 de Enero de 1909.—V.º B.º —Vels.—El escribano, José Daimau. (Núm. 170.) (B.—138.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hey en el sumario que se instruye por muerte natural de Francisca Pingarron Martin, viuda, de 69 años de edad, vendedera, y que vivió en la calle del Aguila, 4, principal, se cita y llama a sus hijos Soledad y Jesús Barries, para que comparezcan en su Sale-audiencia, sita en el Palacio

de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contades desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en les periódicos eficiales, con objeto de recibirles declaración y efrecerles el sumario; bejo aper cibimiento de ser declarades incursos en la multa de 5 á 50 pesetas con que se los conmina, sin perjuicio de adopterse otres determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1909.=V.º B.º= Trassierra.= El escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

(Núm. 173.) (B.—141.)

#### UNIVERSIDAD

Don Manuel Mereno y Fernández de Rodes, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta certe.

Por el presente cite, llamo y emplazo al precesado en causa por hurto de cinco tapabecas, Juan López Ruiz, de unes dieciséis años de edad, cuyas demás cir cunstancias, actual paradere y punto probable dende se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco dias, contados desde el signiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha cau. sa y recibirle declaración indegatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las auteridades y ordene á les agentes de la pelicía judicial precedan á la busca del expresado precesado, cuyas señas personales se descenceen, y en el case de ser habído lo pengan á mi disposición á les fines acordades.

Madrid 16 de Enere de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 174.) (B.—142.)

Juzgados municipa es

#### LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Lorenzo Palacios Rubín, de 31 años, natural de Navacerra da, provincia de Madrid, de estado selte ro, ecupación jernalero y que dijo vivir en la calle de la Ventosa, 4, cuarto número 5, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldenadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendienta en el mismo; apercibi de que, de no comparecer, le parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1909.—V.º B.º— Juan Alférez.—El secretario, Julian González.

(Núm. 99.) (B. -79.)

En virtud de providencia del señor den Juan Alférez y Rebi, juez municipal del distrite de la Latina, se cita y llama per término de cinco dies à Juan Josá (c) el Tuerto, revendeder de billetes de espectáculos, cuyas demás señas se igneran, à fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la cello de las Maldonadas, núm. 11, principal,

para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; spercibido que, de no comparsosa, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1909.—V.º B.º— Juan Alférez.—El secretario, Julián González.

(Núm. 100.) (B.-80.)

En virtud de providencia del señor den Juan Alférez y Rubi, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cipco días a Martin Lépaz Lemis y Maria Villarin Escobar, de 34 y y 26 añes, naturales de Madrid y de Cadalso-Vidrios, provincia de Madrid, de estado selteros, ocupación albañil y sus labores y que dijeron vivir en Manzana. res, 8, segundo, lès des, & fin de que comprezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldenadas, núm 11, principal, para la practica de una diligencia pendiente en el mismo. apercibides que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909. = V.º B.º = Juan Alférez. = El secretario, Julián González.

En virtud de previdencia del señer D. Gabriel de Usera y Sánchez, juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama per término de cinco días á Manuel López Vilches, de 23 años, natural de Madrid, provincia de i i., de estado soltero, ocupación músico, y sia demicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, uúm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio quehaya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1909. = V. B. = Gabriel de Usera. = El secretario, L. Julián González.

(Núm. 102.) (B. -82.)

SAN MARTÍN DE VALDE IGLESIAS

Den Luis Hermesilla y Redriguez, juezmunicipal de San Martin de Valdeiglesias.

Hage saber: Que hallandose vacante la plaza de secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su prevision, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, presenten los que desecn desempeñar dicho cargo las solicitudes acompañadas de les decumentes que determina el art. 13 del Regismento pera la provisión de les plazas de secretarios de Juzgades municipales; debiendo hacer constar que esta villa, cabeza del partido judicial de su nembre, cuenta con 3.725 habitantes, tramitándese en este Juzgado municipal el sño próximo pasado de 1908 371 juicio de faltas y 143 civiles.

Dado en San Martin de Valdeiglesias £ 16 de Febraro de 1909 —Luis Hermesilla.—P. S. M. Carles Palacios, secretario habilitado.

(Núm. 570.)

Imprenta de A. Aloneo, Barbieri S .- Madrid